

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA Y LA DOCENCIA DE EDUCACIÓN FÍSICA DURANTE EL CURSO 2016/2017.

En Segovia, a 18 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan José Garcillán García, como Vicerrector del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid, con C.I.F. Q-4718001-C, y domiciliada en Valladolid, Plz/ Santa Cruz nº 8, quien actúa por delegación rectoral de fecha 10 de enero de 2017, vistos los artículos 90 y 90.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, y artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Con plena capacidad para convenir en nombre de las Entidades que representan y en función de sus respectivos cargos.

EXPONEN

PRIMERO: Que durante los últimos años en el Campus de Segovia perteneciente al Distrito de la Universidad de Valladolid, se viene produciendo un incremento en la práctica de actividad física y deportiva en todas sus modalidades, con la participación de miembros de toda la Comunidad Universitaria de diferentes procedencias.

SEGUNDO: Que el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia (en adelante IMD) es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio de Segovia, a través de la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

TERCERO: Que la Universidad de Valladolid, a través del Servicio de Deportes de la misma, fomentará, con carácter general, el desarrollo de la actividad deportiva de la comunidad universitaria; y a través de la E.U. de Magisterio desarrolla los estudios de la especialidad de Grado en Educación Primaria mención en Educación Física y Grado en Educación Infantil.

CUARTO: Que el IMD de Segovia está interesado en apoyar el desarrollo de la Universidad de Valladolid en el Campus de Segovia con el fin de que esto incremente las prestaciones que reciben los miembros de la comunidad universitaria en esta ciudad con el fin de contribuir al desarrollo sociocultural segoviano.

QUINTO: Que el IMD organiza y desarrolla un amplio abanico de actividades físico-deportivas, de iniciación y perfeccionamiento, así como actividades de formación.

SEXTO: Que la Universidad de Valladolid es una de las entidades de Castilla y León que forma universitariamente a un mayor número de jóvenes, con una gran implantación y futuro en la ciudad de Segovia.

SEPTIMO: Que la Universidad de Valladolid no dispone en la actualidad de instalaciones deportivas propias en el Campus de Segovia, empleando con regularidad las Municipales, tanto para la docencia de las asignaturas de Educación Física como para las actividades deportivas universitarias.

Ambos organismos, conscientes de la importancia y la necesidad de ofertar servicios y actividades para la población juvenil y/o universitaria de Segovia, acuerdan la suscripción del presente Convenio de colaboración para agilizar y mejorar la disponibilidad de los medios de ambas instituciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El IMD se comprometa a:

- a) Ceder en precario el uso de las instalaciones para la realización de actividades deportivas relacionadas con las diferentes competiciones organizadas en el Campus de Segovia, adaptándose a la disponibilidad de cada momento, en la valoración que se detalla a continuación para el curso académico 2016/2017, según aplicación de la Disposición General Reguladora de los Precios Públicos por uso de las instalaciones.
 - Cesión gratuita para la celebración, en su caso, de Campeonatos Universitarios de ámbito Regional, o Nacional.
 - Cesión gratuita desde el comienzo de temporada, hasta el 31 de diciembre de 2017, para entrenamientos y partidos organizados por UVa, para todos sus equipos y secciones.
 - Reducción del 80% del Precio Público a aplicar por el uso de las instalaciones, desde el 1 de enero de 2017, hasta el 30 de junio de 2017, para entrenamientos y partidos organizados por la Uva, para sus equipos y actividades de Base.
 - Conceder una reducción del 50%, del precio público vigente, por la participación en la edición correspondiente de los Juegos Deportivos Municipales, a todos aquellos alumnos de UVa del Campus de Segovia, no empadronados en la capital, que acrediten su condición como tal, siempre y cuando formen parte de equipos promovidos y gestionados por la propia Universidad y su Servicio de Deportes.

SEGUNDA: La Universidad de Valladolid se compromete a:

- Difundir entre todo su alumnado todas las actividades organizadas, o con las que colabore el IMD.
- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa "Proyecto integración".
- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.



AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA



Universidad de Valladolid
Campus de Segovia



instituto municipal
deportese Segovia

- Colaborar con el IMD como asesora en asuntos relacionados con el deporte y la promoción de la actividad física de la ciudad de Segovia, así como otros proyectos de I+D+I que desarrolle en su ámbito de competencias.
- Respetar la Ordenanza Reguladora de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Segovia, aprobada por la Junta Rectora del IMD en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha 24 de octubre de 2011.
- Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas a los exclusivos efectos del cumplimiento y ejecución de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

TERCERA: El IMD del Ayuntamiento de Segovia cederá de forma gratuita el uso de las instalaciones disponibles para llevar a cabo las clases lectivas para el desarrollo del calendario curricular de los estudios de la especialidad de Maestro en Educación Física.

CUARTA: La Universidad de Valladolid se compromete a la correcta utilización de las instalaciones deportivas del IMD, así como a no alterar la dinámica de otros clubes, instituciones organismos y usuarios que realizan allí su actividad.

QUINTA: Para resolver los eventuales problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio la Universidad de Valladolid y el IMD de Segovia se comprometen agotar previamente todas las vías de negociación a su alcance para llegar a un buen pacto de la utilización de las instalaciones deportivas. Se establecerá una comisión de seguimiento y control del convenio formada por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes o la persona en quien delegue, y el Coordinador de Deportes del Campus de Segovia, o la persona en quien delegue, se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año, antes del inicio de cada cuatrimestre.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio abarca el curso escolar 2016/2017 finalizando su vigencia el día 30 de junio de 2017.

SÉPTIMA: Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, por ambas partes, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo.: Juan José Garcillán García.-

Ante mí;
SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-